COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 008-MIC-2025

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S.**	
NIT	**901.687302-6**	
DIRECCIÓN	CR 23C 62-72 OF 706 ED CENTRO EMPRESARIAL PRANHA-MANIZALES CALDAS	
TELÉFONO	306888784	
CORREO ELECTRONICO	Conexioneslogistikassas@gmail.com	
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
CDP	284– del 26/06/2025.	Valor: **$39.600.000**
VALOR DE LA PROPUESTA	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/CTE ($39.551.401) IVA INCLUIDO.**	
PLAZO	El plazo de ejecución se establece **cuatro (4) meses y cinco (5) días**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.	
CONTRATO No.	**008-MIC-2025**	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIO**	

Me permito comunicarle que la **OFERTA POR USTED PRESENTADA** en el procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA No. 008-MIC-2025**, **HA SIDO ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por el Municipio de **SAN JOSE CALDAS** al cumplir con todos los requisitos señalados en la Invitación Pública No. 005-MIC-2025, por lo anterior, el Contrato se suscribirá a saber: **JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de San José, Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 75.085.721, en su condición de alcalde, cargo para el cual fue elegido y posesionado mediante Acta de del 27 de diciembre de 2023 ante el Notario Único de Belalcázar, Caldas, facultado para suscribir el presente contrato según lo contemplado en el numeral 5 del aparte d), del articulo 91 de la Ley 136 de 1994, y quien en adelante se denominará **el Municipio** y

de la otra **CONEXIONES LOGISTIKAS S.A.S. con Nit901687302-6,** representada legalmente por el señor **JHON JAMES ALVAREZ VALENCIA id**entificado con cédula de ciudadanía **N°1.053.773.672**, el cual en adelante y para efectos de éste contrato se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: "ALQUILER DE VEHICULO PARA USO DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE, CALDAS".

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/CTE ($39.551.401) IVA INCLUIDO,

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de SAN JOSÉ pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Además de considerar los recursos asignados y la definición de la necesidad, la Alcaldía de San José realizó un análisis de mercado, teniendo en cuenta, además, que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, para el alquiler de vehículo para uso del despacho del alcalde municipal de San José, caldas. Por lo tanto, la secretaria general y de Gobierno ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/CTE ($39.551.401.). IVA INCLUIDO**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta como variables, la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad Territorial para la adquisición del servicio y las solicitudes de cotización a proveedores de bienes y servicios similares al del presente proceso.

El cálculo se realizó de conformidad con los valores contenidos en dichas cotizaciones y se tomó el promedio de estas para el presente estudio, así:

DESCRIPCIÓN	TRAESCAR	CONEXIONES LOGÍSTICAS	TRANSP. CHINCHINÁ	PROMEDIO	MESES	VALOR
MENSUALIDAD	$9.413.733	$9.400.000	$9.663.276	$9.492.336	4,17	$39.551.401

NOTA 1: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, el MUNICIPIO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista adjudicatario.

NOTA 2: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos a que haya lugar.

NOTA 3: La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada.

FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Mediante actas parciales de acuerdo con avance de ejecución, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de San José, certificado por el supervisor.

Este pago será realizado en un tiempo de cinco (5) días hábiles por la secretaria de Hacienda después de la radicación de este si no efectúan observaciones y/o devoluciones de este.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución se establece **cuatro (4) meses y cinco (5) días**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de SAN JOSÉ cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal N° **284– del 26/06/2025.** expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025, y contrato interno No **008-MIC-2025** expedido por la oficina de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

- **Alquiler de una camioneta doble cabina 4x4**: El vehículo debe ser apto para transitar en todo tipo de vías, incluyendo las terciarias y caminos veredales del municipio de San José, Caldas.
- **Sin conductor**: La operación del vehículo estará a cargo de personal de la Alcaldía de San José, debidamente autorizado y con licencia de conducción vigente.

1. Características del Vehículo

- **Condiciones Técnicas Óptimas**: El vehículo entregado en alquiler debe encontrarse en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, estéticas y de funcionamiento general al momento de la entrega, y mantenerlas durante toda la vigencia del contrato.
- **Documentación al día**: El vehículo debe contar con toda la documentación legal y reglamentaria exigida por la normativa colombiana para vehículos de servicio público, incluyendo:
 - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
 - Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.

 - Tarjeta de Operación vigente (si aplica para el tipo de alquiler).
 - Impuestos y tasas al día.
- **Equipamiento Básico**: El vehículo debe incluir extintor, botiquín, herramientas básicas, llanta de repuesto en buen estado y elementos de seguridad vial.
- **Combustible**: El costo del combustible será responsabilidad de la Alcaldía de San José, Caldas.

2. Responsabilidades del Contratista (Arrendador)

- **Entrega del Vehículo**: Poner a disposición de la Alcaldía el vehículo en las condiciones pactadas y en el lugar y fecha acordados.
- **Mantenimiento Preventivo y Correctivo**: Asumir la totalidad de los costos y la ejecución del mantenimiento preventivo (revisiones programadas) y correctivo (reparaciones por desgaste natural o fallas mecánicas no atribuibles al uso indebido por parte de la Alcaldía).
- **Reparaciones y Siniestros**: Cubrir los costos de reparación de daños no atribuibles a la Alcaldía y gestionar la atención de siniestros, en coordinación con la compañía de seguros y la Alcaldía.
- **Seguros**: Mantener vigentes y al día las pólizas de seguros necesarias para el vehículo, incluyendo responsabilidad civil extracontractual con las coberturas adecuadas.
- **Vehículo de Reemplazo**: En caso de avería, accidente o necesidad de mantenimiento que inhabilite el vehículo por un período determinado, el contratista deberá proporcionar un vehículo de reemplazo de características similares en un plazo acordado para no interrumpir las actividades del Despacho del Alcalde.
- **Asistencia**: Proveer un servicio de asistencia mecánica o grúa en caso de inmovilización del vehículo por fallas atribuibles al contratista.

3. Responsabilidades del Contratante (Alcaldía de San José, Caldas)

- **Uso Adecuado del Vehículo**: Utilizar el vehículo exclusivamente para las actividades inherentes al Despacho del Alcalde y de la Administración Municipal, en el marco de sus funciones legales.
- **Operación y Conducción**: Designar personal con licencia de conducción vigente y aptitudes adecuadas para la operación segura del vehículo. La Alcaldía asumirá la responsabilidad por el uso que le dé su personal al vehículo.
- **Custodia y Cuidado**: Ejercer el debido cuidado y custodia del vehículo durante el período de alquiler, respondiendo por daños o pérdidas causadas por negligencia, uso indebido, o incumplimiento de las normas de tránsito por parte de su personal.
- **Infracciones de Tránsito**: Asumir el costo de multas, comparendos o sanciones de tránsito generadas durante el período de alquiler y atribuibles a la operación del vehículo por parte del personal de la Alcaldía.
- **Reporte de Novedades**: Informar de manera oportuna al contratista sobre cualquier avería, accidente o necesidad de mantenimiento del vehículo.

- **Combustible y Peajes**: Asumir el costo del combustible y los peajes generados por el uso del vehículo.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto del presente proceso contractual debe responder a las siguientes descripciones y especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS	ELEMENTO	CANTIDAD
1.	**1.** Alquiler de camioneta campero y/o doble cabina 4x2 o 4X4, con capacidad para 7 personas de propiedad del oferente (Incluido **Gastos de Pólizas** (SOAT – Tecnico-mecanico – Todo Riesgo) y **Gastos de Rodamiento** (Incluido mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos)). **Características:** • Servicio particular. • Cilindraje 2.0 LT o superior. • Transmisión mecánica y/o automática. • Dirección hidráulica. • Modelo 2020 o superior. • Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT vigente. • Certificado de revisión tecno mecánica y emisiones contaminantes vigente (para vehículos con más de 5 años de antigüedad) vigente. • Póliza de seguro de vehículo individual (expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia) vigente. • Equipo de carretera reglamentario (en perfectas condiciones conforme a lo establecido en la ley 769 de 2002 y demás normas concordantes expedidas por las autoridades competentes). • En condiciones mecánicas que garantice el cumplimiento del objeto contractual.	VEHÍCULO	1

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto
contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
1O) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por
fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido
por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

POR LA ALCALDIA DE SAN JOSE CALDAS / SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO MUNICIPAL:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

PARAGRAFO: **IMPUESTOS DEL CONTRATO** Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato son:

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo

caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4,00%
TASA PRO-CULTURA	1,50%
JUSTICIA	2.00%
DEPORTE Y CREACION	1.00%
RETE IVA	15,00%

PRECIOS

El proponente deberá analizar las características del contrato, duración y valor total, para establecer el valor de la propuesta. Durante la ejecución del contrato se deberán conservar los precios unitarios incluido IVA, de los elementos que, aceptados, **sin formula de reajuste**, manifestación que deberá hacer en el formato **PROPUESTA ECONOMICA**

Nota: los demás que se generen de acuerdo a la naturaleza jurídica y tributaria de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

GARANTIAS: El contratista constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN JOSE identificada con NIT 810.001.998-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Durante la ejecución del</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	pecuniaria que se le impongan	convenio y cuatro (4) meses mas	
	CALIDAD DEL SERVICIO	Durante la ejecución del convenio y cuatro (4) meses mas	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del PROPONENTE.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del PROPONENTE • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN JOSE identificada con NIT 890802650-9 y el PROPONENTE
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del PROPONENTE.
Valor	200 SMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.